



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0549-R-2016

Huancayo, 15 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0516-2016-OGAL/UNCP presentado el 11 de mayo 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita emitir resolución de extinción del contrato en aplicación del inciso g) del Artículo 10° de la Ley N° 1057.

CONSIDERANDO:

Øve, mediante Resolución N° 04 de fecha 11 de marzo 2016, y notificado con fecha 02 de mayo 2016 con Oficio N° 2064-2016-4to JPUH-CSJJ-JHAC (Exp. 2064-2013-63-PE), a fin que proceda con la anotación de la inhabilitación, el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo ha remitido el Testimonio de condena acompañando copia de la Sentencia Condenatoria del trabajador administrativo de la UNCP, Marcelino Gerardo Jiménez Ames al haberse encontrado penalmente responsable imponiendo una sentencia condenatoria de tres años y cinco meses de pena privativa de la libertad suspendida por el periodo de dos años por el delito de Colusión en agravio de la UNCP; asimismo, se fija el pago de la reparación civil en la suma de S/ 3,412.79 que los sentenciados Darío Rojas Quispe y Marcelino Gerardo Jiménez Ames deberán pagar en forma solidaria a favor de la UNCP, en vía de ejecución de sentencia y con sus bienes propios y libres;

Øve, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 contempla la extinción del contrato y en su inciso g) señala "Inhabilitación administrativa, judicial o política por mas tres meses, que concuerda con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto;

Øve, el Asesor Legal considerando la sentencia condenatoria de fecha 11 de marzo 2016 del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, opina se debe emitir la resolución de extinción del contrato para el servidor administrativo CAS Marcelino Gerardo Jiménez Ames en aplicación del inciso g) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057;

Øve, a través del Proveído N° 0025-2016-DOG/UNCP presentado el 08 de junio 2016, el Director de la Oficina General de Personal manifiesta que Marcelino Gerardo Jiménez Ames es servidor contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de servicios-CAS y ; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER** LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS del servidor **Marcelino Gerardo Jiménez Ames**, renovada con Resolución N° 0330-R-2016 de fecha 15 de marzo 2016, Resolución N° 04 de fecha 11 de marzo 2016, emitido por el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones se encargue de la captación del pago de la reparación civil en la suma de S/ 3,412.79 soles, que deberán pagar en forma solidaria **Marcelino Gerardo Jiménez Ames** y **Darío Rojas Quispe** a favor de la UNCP.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR